FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN
DEL SUPERVISIÓN

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	Informe No.: **07**				
Contrato No.:	**No. LP-003-2023**				
Nombre del supervisor:	**ANA LUISA MONTES PAREDES**				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
Nombre del contratista:	**UNIÓN TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023**				
No. de identificación del contratista:	NIT. No 901.695.848-9				
Objeto del contrato:	Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.				
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será de 100 días del calendario escolar del año 2023 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202300093 – 202302847				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202302960 - 202308972				
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	10-04-2023	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**		
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	100 días del calendario escolar del año 2023 o hasta agotar los recursos del presupuesto.				
Prorroga No. 1	prórroga por veinte (20) días del calendario escolar, contados a partir del vencimiento del plazo establecido inicialmente y/o hasta agotar recursos.				
Prorroga No. 2	prórroga por diecisiete (17) días del calendario escolar, hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir del				

	vencimiento del plazo establecido inicialmente y/o hasta agotar recursos,.		
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	No. de póliza	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	1070000491201	27/03/2023	22/01/2024
Cumplimiento:	ASEGURADORA SOLIDARIA	1070000491201	27/03/2023	22/01/2024
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	1070000491201	27/03/2023	22/09/2026
Responsabilidad civil extracontractual:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR	1070000597201	27/03/2023	03/11/2023
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		**Valor**
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$8.5000.000.000
Adición No. 1		$4.250.000.000
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$12.750.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$11.745.735.989
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$1.004.264.011
Valor a pagar en el presente informe:		$896.885.227
Nota crédito (-):		$
No. factura o cuenta de cobro:		**No. UTMA-8**

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN

DEL SUPERVISIÓN

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato **No LP-003-2023** sí mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

ANA LUISA MONTES PAREDES, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista cumplió con la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo el objeto del contrato, como se detalla en el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales cargado en la plataforma SECOP II, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente al séptimo pago, mes de octubre de 2023.

Se firma en Barranquilla, el día 15 de marzo de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisor

C.C. No.45.582.261.
Profesional Universitario--Oficina Cobertura Educativa-SED
Dependencia: Secretaria Distrital de Educación
Correo electrónico: ana.montes@sedbarranquilla.edu.co

Revisado: Rosmell Hernandez B/Profesional Universitario SED.
Astrid Arroyo/Asesor de despacho/SED

INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONTRATO N° LP-003-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA UNIÓN TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: UNIÓN TEMPORAL MAMONAL ALEMAR 2023	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 10 de Abril de 2023.	**Fecha de Terminación:** El plazo para la ejecución del Contrato será de 100 días del calendario escolar del año 2023 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. El contrato se prorroga por 20 días más del calendario escolar, hasta el 03 de noviembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:$8.500.000.000 **VALOR ADICIÓN** :$4.250.000.000 **VALOR TOTAL CONTRATO :**$12.750.000.000	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 01 al 30 de octubre de 2023	
Observaciones: Se adiciona el contrato en un 50% y se prórroga por veinte días del calendario escolar, hasta el 03 de noviembre de 2023.	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor del Contrato	$8.500.000.000
Adición 1	$4.250.000.000
Valor Total del Contrato	**$12.750.000.000**
Valor Ejecutado	$11.745.735.989
Valor del Periodo Facturado en presente informe. Factura UTMA-8	$896.885.227
Valor por Ejecutar	$1.004.264.011

CUADRO DE CANTIDAD DE ESTUDIANTES ATENDIDOS

REPORTE DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE OCTUBRE DE 2023

No	I E D	Nº EST	SEMANA 1					SEMANA 2				SEMANA 3					SEMANA 4		TOTALES
			LUN-02	MART-03	MIER-04	JUE-05	VIER-06	MART-17	MIER-18	JUE-19	VIER-20	LUN-23	MART-24	MIER-25	JUE-26	VIER-27	LUN-30	MART-31	
1	CODEBA	735	650	660	665	660	620	0	0			0	0	0	380	0	0	540	4.175
2	PESTALOZZI	382	310	340	345	345	310	0	0			0	0	0	200	200	250	190	2.490
3	SALVADOR ENTREGAS	140	130	130	135	125	120	0	0			0	0	0	80	0	0	105	825
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	387	320	340	335	320	310	0	0			0	0	0	0	0	0	280	1.905
5	JAVIER SANCHEZ	500	450	455	460	465	440	0	0			0	0	0	300	0	380	400	3.350
6	LA LIBERTAD	840	660	763	647	739	674	316	540	593	557	0	0	0	240	280	305	300	6.614
7	CONCENTRACION CEVILLAR	560	0	510	515	505	500	0	0			0	0	0	380	400	400	410	3.620
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	70	55	52	58	54	55	0	0			0	0	0	48	55	0	60	437
9	CARLOS MEISEL	687	530	535	525	540	520	0	0			0	0	0	305	0	0	450	3.405
10	SANTA BERNARDITA	407	355	350	345	340	330	0	0			0	0	0	280	0	300	320	2.620
11	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	220	198	200	190	180	170	180	175	180	180	0	0	0	190	90	170	180	2.283
12	IEDHUCA	320	300	290	305	280	285	280	285	280	270	0	0	0	240	230	270	205	3.520
13	MARIA CANO	400	320	335	330	325	330	0	0			0	0	0	280	0	320	330	2.570
14	IED MEIRA DEL MAR	177	140	150	145	146	140	0	0			0	0	0	90	100	90	130	1.131
15	IED SIMON BOLIVAR	154	140	135	145	140	135	0	0			0	0	0	105	0	110	115	1.025
16	IED SARIT ARTETA	180	140	145	140	150	145	0	0			0	0	0	0	0	0	0	720
17	IED CIVICO 7 DE ABRIL	110	85	90	85	80	85	0	0			0	0	0	85	75	80	85	750
18	IED MADRES CATOLICAS	78	65	65	64	60	55	0	0			0	0	0	50	48	0	55	462
19	IED EL VALLE	65	58	57	60	55	57	0	0			0	0	0	48	55	50	0	440
20	IED LA CONCEPCION	508	305	310	305	300	290	0	0			0	0	0	230	180	180	280	2.380
21	NACIONAL DE COMERCIO	182	155	150	155	150	145	0	0			0	0	0	100	0	0	145	1.000
22	CRUZADA SOCIAL	95	90	89	90	95	90	0	0			0	0	0	70	0	80	85	689
23	IED BRISAS DEL RIO	265	170	170	160	170	160	165	165	160	155	0	0	0	140	150	150	160	2.075
24	IED LA SALLE	240	170	165	160	165	170	0	0			0	0	0	0	0	0	150	980
25	IED LA ESMERALDA	442	280	285	270	275	270	270	255	260	265	0	0	0	0	0	0	270	2.700
26	IED ISAAC NEWTON	470	367	409	335	198	0	150	373	400	374	0	0	0	336	169			3.111
27	IED LA UNION	97	90	93	90	90	92	89	90	90	91	0	0	0	80	0	0	85	980
28	CAMILO TORRES	200	200	200	200	200	200	0	0			0	0	0	180	0	0	130	1.310
29	IED MAYOR DE BARRANQUILLA	350	270	275	270	260	275	270	270	270	275	0	0	0	230	250	0	240	3.155
30	SOFIA CAMARGO DE LLERAS	350	0	0	0	0	0	252	250	260	265	0	0	0	180	200	200	205	1.812
31	CARRIZAL	470	414	400	426	442	418	420	430	435	420	0	0	0	370	380	390	400	5.345
TOTALES		10.081	7.417	8.148	7.955	7.854	7.391	2.392	2.833	2.928	2.852	0	0	0	5.217	2.862	3.725	6.305	**67.879**
																VALOR ESTUDIANTE			$ 13.213,00
																TOTAL			**$ 896.885.227**

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 10 de abril de 2023, se inicia la prestación de servicio de transporte escolar, se suscribe acta de inicio.
- El 13 de julio de 2023, el operador presenta el informe de gestión y la documentación correspondiente a la facturación del mes de **abri**l de 2023, tales como entregables, certificaciones de servicio, parafiscales, entre otros, la cual fue cargada al drive dispuesto para tales fines.
- El 04 de agosto se recibe la factura y el pago de los impuestos respectivos.
- 14 de agosto de 2023, se revisa y aprueba el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de abril.
- El 13 de julio de 2023, el operador presenta el informe de gestión y la documentación correspondiente a la facturación del mes de **mayo** de 2023, tales como entregables, certificaciones de servicio, parafiscales, entre otros, la cual fue cargada al drive dispuesto para tales fines.
- El 04 de agosto se recibe la factura.
- 14 de agosto de 2023, se revisa y aprueba el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de mayo.
- El 13 de julio de 2023, el operador presenta el informe de gestión y la documentación correspondiente a la facturación del mes de **junio** de 2023, tales como entregables, certificaciones de servicio, parafiscales, entre otros, la cual fue cargada al drive dispuesto para tales fines.
- 14 de agosto de 2023, se revisa y aprueba el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de **junio**.
- El 20 de septiembre de 2023, el operador presenta informe de gestión y la documentación correspondiente al mes de julio, para su revisión y aprobación para pago.
- 05 de octubre de 2023, revisado y aprobado el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de **julio**.
- El 08 de noviembre de 2023, el operador presenta informe de gestión y la documentación correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2023, para su revisión y aprobación para pago.
- 12 de diciembre de 2023, revisado y aprobado el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de **agosto y septiembre.**
- 04 de marzo de 2024, el operador presenta informe de gestión y la documentación correspondiente al mes de octubre de 2023, para su revisión y aprobación para pago.
- 15 de marzo de 2024, revisado y aprobado el informe de gestión presentado por el contratista, junto con la documentación correspondiente para la presentación del pago del mes de **octubre** 2023.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entrega certificación de parafiscales firmada por el revisor, aporta además las planillas de pago. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/10aZH O-SrpUl9egYt2GgO-WJU1PfFdgzL
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023, el contratista prestó el servicio de transporte escolar y transportó 5.221 estudiantes en promedio diario, con un cumplimiento del 49.88% que corresponde a 13 días del calendario escolar, respecto a la cantidad de 10.467 estudiantes autorizados para transportar; para dicho periodo el contratista no activó todas las rutas en algunas instituciones educativas, además suspendió manera unilateral y sin previo aviso el transporte a 21 instituciones educativas entre el 17 al 20 de octubre, y luego entre el 23 al 25 suspendió el servicio en las 31 instituciones educativas focalizadas, lo cual atentó contra el derecho a la educación y afectó la programación del calendario escolar y por ende la calidad educativa. Durante este periodo, se presentaron novedades como llegadas tardes y sobrecupo, lo cual fue evidenciado en las visitas realizadas por la supervisión y se le solicitó al contratista tomar los correctivos y mejoras en la prestación del servicio. Por todas estas situaciones presentadas, fueron informadas a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla, con el fin de informar un posible incumplimiento por parte del contratista

	Las cantidades de estudiantes transportados, por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023, fueron debidamente certificadas por cada institución educativa focalizada dentro de la estrategia de transporte escolar. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1DfjuzFzG0QWJtMUHoG5z8xZesI98onLz
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió pólizas de cumplimiento que respaldan la ejecución del contrato. Póliza de cumplimiento No. 1070000491201 y de Responsabilidad Civil No. 107000059720, debidamente cargadas y aprobadas en la plataforma Secop II, las cuales fueron ampliadas por la adición y prorroga hasta el 03 de noviembre de 2023.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, con un cumplimiento del 49.88% respecto a la cantidad de estudiantes autorizados para transportar. Se presentaron novedades como llegadas tardes, sobrecupo y suspensión del servicio, lo cual fue informado al operador para que tomara los correctivos y mejoras en prestación del servicio.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Unión Temporal Transporte Mamonal Alemar 2023, prestó el servicio de transporte escolar, con novedades que afectaron la calidad del servicio prestado, como llegadas tardes, sobrecupo y suspensión del servicio en algunas instituciones educativas.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte especial.

parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo. El contratista aportó a la supervisión los listados actualizados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IC_Uea3ER-1Yujud9vN_todXa0ksL-Gm/edit#gid=719218937
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Para este periodo, el contratista cumplió con esta obligación, pero presentó novedades de sobrecupo, lo cual fue evidenciado e informado al operador para que tomara lo correctivos.
9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Para este periodo, el contratista cumplió con esta obligación, pero presentó novedades de sobrecupo, lo cual fue evidenciado e informado al operador para que tomara lo correctivos.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo mes de octubre de 2023, en el periodo del 01 al 31, se presentaron novedades de incumplimiento en los horarios, reportadas por las IED y evidenciado en visitas, las cuales fueron informadas al operador para la toma de las medidas correctivas.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el supervisor de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.

12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista constituyó las pólizas exigidas, expedidas por Seguros del Estado, Póliza de cumplimiento No. 1070000491201 y de Responsabilidad Civil No. 107000059720, cargadas en la plataforma Secop II, debidamente aprobadas, las cuales fueron ampliadas por la adición y prorroga hasta el 03 de noviembre de 2023.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el Decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015, resolución 385 de 2020, decreto 478 de 2021, Resolución 777 de 2021 y Directiva 05 del 17 de junio del 2021 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad con la normativa.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó el informe de gestión correspondiente al periodo de ejecución del 01 al 31 de octubre de 2023, presentó la facturación del servicio, certificaciones del servicio y demás documentación requerida. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1DfjuzFzG0QWJtMUHoG5z8xZesI98onLz
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	El contratista resolvió los inconvenientes presentados con los vehículos y demás inconvenientes propios de la operación.
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo.
18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el	Cumplió de conformidad.

fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplica para este periodo.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplica para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación.	Cumplió de conformidad. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IC_Uea3ER-1Yujud9vN_todXa0ksL-Gm/edit#gid=719218937
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Aportó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IC_Uea3ER-1Yujud9vN_todXa0ksL-Gm/edit#gid=719218937
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Durante este periodo el contratista no reportó estos cambios.
24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Durante este periodo se presentó este tipo de novedad, lo cual fue evidenciado en las visitas de seguimiento e informado al operador para su acción de mejora.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad para el periodo.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	El contratista de acuerdo a lo dispuesto en este numeral, aportó el listado de los vehículos.

27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
28. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad
29. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.	No aplica para el periodo.
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Cumplió de conformidad para el periodo.
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	El contratista presentó la información requerida dentro del contrato, así como la requerida por el supervisor para el periodo del 01 al 31 de octubre de 2023. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1YgInmSXp8Yh-gk77soebo79W7Emr-xdq

Dado en Barranquilla, el 15 de marzo de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisor